

Informe Estatal - Sentencia "Bedoya Lima y otra vs. Colombia"

EMBAJADA EN SAN JOSE (COSTA RICA) <ecostarica@cancilleria.gov.co>

Lun 05/06/2023 14:50

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

2023-06-05-S-GSORO-23-011298-ND.pdf; Anexo. Fotografías evento de conmemoración.pdf;

San José de Costa Rica, 05 de junio de 2023.

Señor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Ciudad

Asunto. Informe Estatal - Sentencia "Bedoya Lima y otra vs. Colombia"

Excelentísimo Señor Secretario:

Cordial saludo. Muy amablemente nos permitimos remitir la Nota Diplomática No S-GSORO-23-0011298 del 5 de junio de 2023, dirigida a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema del asunto.

Le reiteramos al señor Secretario, las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Embajada de Colombia en Costa Rica

ecostarica@cancilleria.gov.co

Teléfono: 2283-6818 /Ext. 308

San Pedro Montes de Oca, 350 Mts

Oeste de Taco Bell, San Pedro

San José, Costa Rica

www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de

5/6/23, 14:52

Informe Estatal - Sentencia "Bedoya Lima y otra vs. Colombia": Tramite - Outlook

Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GSORO-23-011298

Bogotá D.C., 2 de junio de 2023

Honorable Señor Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre del Estado de Colombia, en la oportunidad de hacer referencia a la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones y Costas, dictada por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CorteIDH") en el caso "Bedoya Lima y otra vs. Colombia", particularmente en respuesta a la prórroga hasta el 5 de junio de 2023 otorgada en la nota 281 de 5 de abril de 2023, con el fin de informar el avance de cumplimiento del punto resolutivo décimo quinto de la Sentencia, en los siguientes términos.

"15. El Estado creará el "Centro Investigativo No es Hora de Callar", centro de memoria y dignificación de todas las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y del periodismo investigativo con un reconocimiento específico a la labor de las mujeres periodistas, en los términos de los párrafos 190 a 192 de la presente Sentencia".

Al Honorable señor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José de Costa Rica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Respecto al avance del cumplimiento del punto resolutivo décimo quinto, el Estado ha propendido por la concertación con las víctimas y sus representantes desde que fue recibida la notificación de la Sentencia. En este sentido, me permito informar que se ha desarrollado un proceso de concertación en el que ha sido elegido el predio en que se creará el Centro Investigativo acorde a lo ordenado por la Honorable Corte.

En atención al cumplimiento de la Sentencia en general, y a la orden décimo quinta en particular, el Presidente de la República de Colombia, Gustavo Francisco Petro Urrego, y la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional realizaron la conmemoración **del Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual** el 24 de mayo de 2023, en la que se presentó el "Centro de Memoria e Investigación: No es Hora de Callar", dedicado a mujeres víctimas de violencia sexual y mujeres periodistas.

En dicha conmemoración se anunció al público que el Centro Investigativo ordenado por la Honorable Corte estará en cabeza de la Consejería para la Reconciliación Nacional, en la que el Estado reafirma su voluntad y compromiso por dar cumplimiento a las órdenes de reparación ordenadas por la Honorable Corte. Dicho centro de Investigación será un referente mundial en el estudio dedicado a la violencia sexual y a las mujeres periodistas.

En relación con lo anterior, me permito señalar que al evento asistieron y participaron mujeres que han liderado la lucha en contra de las Violencias Basadas en Género, como la activista colombiana Yolanda Perea. Asimismo, asistió Pramila Patten, Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado. Finalmente, me permito remitir fotografías del evento descrito (anexo).

En virtud de lo anterior, el Estado refrenda su compromiso indeclinable en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de las reparaciones en trámite de cumplimiento.

Sea esta la oportunidad propicia para reiterar al señor Secretario las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Rojas G.", written over a horizontal line.

EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO

Director Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario